

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado 000109/2006 en el que se ha dictado, con fecha 15 de enero de 2007, auto de conclusión de concurso de acreedores cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de la mercantil Diseños Domar, S. L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de Administración y disposición del deudo que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de la mercantil Diseños Domar, S. L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, désele la publicidad pertinente en los términos del artículos 23 y 24 de la LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Luis Seller Roca de Togores. Magistrado Juez de este Juzgado.—El Magistrado Juez.—Doy fe, el Secretario.»

Y de conformidad con lo acordado, se expide el presente edicto. Alicante, 15 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—11.734.

ALICANTE

Edicto

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 14/2007 I.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Entidad instante del concurso: Aquastyl 2000, S. L.

Concurso: Aquastyl 2000, S. L.

Representación y asistencia técnica: Carmen Baeza Ripoll y Cristina Asencio Pascual.

Fecha de presentación de la solicitud: 4 de enero de 2007.

Fecha del auto de declaración: 22 de febrero de 2007.

Administrador concursal: José Antonio Gutiérrez Pamies con DNI número 21405448S, Cristina García Meca con DNI número 21997301D y La Caixa como acreedor.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 30 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 22 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial Virginio Sánchez Barberán.—11.733.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 599/05, por auto de fecha 13 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Gaiska Mendicoechea Llaguno, con domicilio en calle María Díaz de Haro, número 48, 3, izquierda, Bilbao.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 13 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—12.871.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 96/07, por auto de fecha de 28 de febrero de 2007, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Microser Electronics, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal B-28338366, con domicilio en calle Julián Camarillo, 22-24, de Madrid, siendo, además el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 28 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—11.674.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz

Juicio: Concurso ordinario 136/05

Demandante: Estampaciones Gasteiz, S.A.L.

Abogado: Figueroa Laradugoitia, Alberto.

Procurador: Miguel Ángel Echavarrí Martínez.

En el referido juicio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Primero.—Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la mercantil concursada Estampaciones

Gasteiz, S.A.L., reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

Segundo.—Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Tercero.—Públiques la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Líbrense mandamientos al Registro Mercantil, para la inscripción de la sentencia.

Quinto.—Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alava (artículo 197.4 de la Ley Concursal).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 197.4 Ley Concursal y 457.2 nueva Ley Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Señor/Señora Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2007.

Vitoria-Gasteiz, 21 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—12.842.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Óscar Domínguez Viñas, hijo de Antonio y de María Teresa, natural de Zamora, nacido el 3 de agosto de 1982, con documento nacional de identidad número 71026720Y, y último domicilio conocido en Condes de Alba y Aliste, número 8-3.º izquierda (Zamora), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/16/06, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, número 18), bajo el apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 1 de marzo de 2007.—Teniente Coronel Auditor Presidente Interino, don Fernando José Parga Pérez-Magdalena.—11.892.